

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 83/2015, de 20 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Vicasol, Sociedad Cooperativa Andaluza.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Sociedad Cooperativa Andaluza Vicasol, ubicada en la localidad almeriense de Vícar, nació en 1979 del esfuerzo de un grupo de agricultores que deseaban comercializar sus productos hortofrutícolas fuera del mercado local.

Con una producción de 210 millones de kilos y una facturación de 200 millones de euros, siempre ha apostado por la calidad y la garantía medioambiental como demuestran sus numerosas certificaciones de excelencia.

Con más de 605 socios del sector hortofrutícola y una superficie cultivada de 1.300 hectáreas, esta sociedad genera 1.500 puestos de trabajo directos y más de 3.000 indirectos, y su trayectoria mereció en 2014 el Premio Economía del Colegio de Economistas de Almería.

Es manifiesto, por tanto, que en Vicasol, Sociedad Cooperativa Andaluza, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a Vicasol, Sociedad Cooperativa Andaluza, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia